

CÓDIGO DE CONVOCATORIA: AFX06C22

ANUNCIO

TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA ACCESO AL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN BIOLOGÍA, POR EL TURNO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL CONVOCADAS POR ORDEN DE 6 DE OCTUBRE DE 2022, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN DIGITAL (B.O.R.M. DE 13 DE OCTUBRE DE 2022), POR EL QUE SE PUBLICA LA ESTIMACIÓN/DESESTIMACIÓN DE LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES CON PUNTUACIÓN EN LA FASE DE CONCURSO.

El Tribunal calificador la das pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Opción Biología, por el turno de Consolidación de Empleo Temporal de la Administración Pública Regional, ha procedido al análisis, estudio y valoración de todas las reclamaciones formuladas a la Resolución Provisional por la que se publica la relación de aspirantes con puntuación en la fase de concurso.

Analizadas las reclamaciones presentadas, este Tribunal ACUERDA lo siguiente

OPOSITOR	ALEGACIÓN	SENTIDO DEL ACUERDO DEL TRIBUNAL Y MOTIVACIÓN
***1862**	Que se modifiquen puntuaciones a consecuencia de la actuación del órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas de 2020.	<b>DESESTIMADA</b> Si el órgano de selección de las pruebas selectivas convocadas en 2020, ha causado algún perjuicio, se tendrá que determinar por el procedimiento correspondiente, sin que eso pueda afectar al reconocimiento de los servicios realmente prestados por quien los ha prestado.
***0914**	Que se modifiquen las puntuaciones valorando sólo determinados méritos o, subsidiariamente se me valoren los méritos aportados en el plazo establecido y los aportados con la presente alegación.	<b>ESTIMACIÓN PARCIAL</b> Conforme a lo dispuesto en la base 7.4 de la Orden de 6 de octubre de 2022, el Tribunal tiene que valorar los méritos aportados de oficio por la Dirección General de Función Pública y los aportados por los interesados en los 10 días hábiles siguientes a la exposición de la Resolución Definitiva, por lo que se pueden valorar los méritos del tiempo trabajado en la UPCT. Todo ello sin perjuicio de que en su momento el interesado pueda solicitar la extensión de los efectos de alguna sentencia.
***2096**	Que se modifiquen las puntuaciones valorando sólo determinados méritos o, en su caso, que no se valore en el mismo cuerpo y opción.	<b>DESESTIMAR</b> Conforme a lo dispuesto en la base 7.4 de la Orden de 6 de octubre de 2022, el Tribunal tiene que valorar los méritos aportados de oficio por la Dirección General de Función Pública y los aportados por los interesados en los 10 días hábiles siguientes a la exposición de la Resolución Definitiva.

25/06/2024 13:38:09

MOROITE MORAISON, EVA MARIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-705690a1-32e7-9f08-fbe-0050569b34e7

